

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0913/26

**AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	901.00	AMORTIZACIÓN DEUDA LARGO PLAZO	1400,00	1.400,00	0,00
164	619.00	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. CEMENTERIOS	8.500	1.930,94	6.569,06
		<b>TOTAL</b>	<b>9.900,00</b>	<b>3.330,94</b>	<b>6569,06</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00	3.080,94	4.080,94
412	463.00	A MANCOMUNIDADES. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS	0,00	250,00	250,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00</b>	<b>3.330,94</b>	<b>4.330,94</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Salvadiós, a 22 de abril de 2026.

El Alcalde, *Ángel Ignacio Martín Jiménez*.

